

1. Dentro del estado de resultados en los ingresos hay un rubro pérdidas y ganancias en negativo, ¿A qué se refiere ese rubro? Por favor aclarar el rubro de pérdida de \$200.000,00.

El Fideicomiso de Inversión PUCE al ser constituido como un fondo de inversión, tanto el rendimiento como los gastos generados del portafolio de inversiones, son distribuidos entre todos los adherentes del Fideicomiso a prorrata de su porcentaje de participación. En los años 2018 y 2019 se aplicó un cierre contable diario, es decir la distribución del interés o gasto se efectuó de forma diaria en el estado de cuenta de cada adherente, por lo cual, en el Estado de Resultados anual del Fideicomiso se genera una cuenta contable por parte del ingreso y otra por parte del gasto, no obstante generando el valor neto de estas dos cuentas contables podemos determinar que el Fideicomiso obtuvo ganancia.

Como ejemplo en el año 2019 el Fideicomiso se registró como ingreso el valor de \$ 4'044.745,93 y de gasto \$ -1'042.199,06 nos genera un resultado neto de \$ 3'002.546,87 conforme el anexo de Balance General Diciembre 2019 que se adjunta para su validación.

2. ¿Favor si nos pueden indicar la venta de cartera cuanto genero al Fondo?

La operación de venta de parte de la cartera hipotecaria del fideicomiso al Banco Pichincha fue generada sobre el par, es decir sobre el valor nominal del crédito, generándose un rendimiento financiero por arbitraje de 5,50% netos (después de la Contribución a SOLCA -0,5%-). Esta negociación que representó una ganancia de US\$ 556.546,26 que se sumarán a lo generado durante el ejercicio fiscal 2021.

3. Por favor aclarar el tan bajo rédito del Conjunto Algarrobos.

El rendimiento del Proyecto Inmobiliario Los Algarrobos tiene dos aristas:

El rendimiento de la ejecución del proyecto (rentabilidad inmobiliaria), alcanzó US\$42.634,81 que, considerando la coyuntura económica del Ecuador en los últimos 6 años, y las condiciones mundiales del año 2020, refleja que el proyecto evitó llegar a niveles de pérdidas en la ejecución del mismo.

Por otra parte, se debe analizar también el rendimiento financiero que obtendrá el Fideicomiso de Inversión PUCE con la estrategia de convertir al inventario inmobiliario en portafolio de crédito hipotecario. Esta fue una decisión para pasar de un producto que tiene una rentabilidad delimitada por su realización, a un activo financiero cuyos flujos futuros traídos a valor presente con una tasa de descuento correspondiente a la inflación promedio aritmético de los últimos cinco años (1,50%) generaría una rentabilidad aproximada de US\$ 798.000.

4. Por favor me gustaría conocer si se mantiene para los señores jubilados el derecho que reciban por 10 años más la pensión a los hijos si ellos fallecen.

Conforme lo establecido en los estatutos del Fideicomiso de Inversión PUCE, el pago de las jubilaciones patronales y mejoradas que realiza el fideicomiso se pagan mensualmente hasta el fallecimiento del jubilado.

En el caso de que el jubilado fallezca, y recibía la jubilación mejorada del fideicomiso, le corresponde recibir a sus herederos el denominado "Beneficio por Muerte" que es equivalente a su última pensión multiplicada por 6 y en un sólo pago.

5. Las personas que no lograron jubilarse por la edad, pero si patronal reciben pensión ¿sino es así reciben algún interés por todos los años aportados al fideicomiso?

Los señores adherentes que a su salida de la PUCE no cumplen con las condiciones de acogerse a la jubilación mejorada del fideicomiso, les corresponde recibir la devolución de sus aportes personales capitalizados, es decir que a la devolución de aportes se incluyen los intereses o rentabilidad neta obtenida por sus recursos durante su permanencia en el fondo.

Para el caso de las personas que cumplen solamente con los requisitos de la Jubilación Patronal establecidos en el Código de Trabajo, tienen derecho a recibir dicha pensión de jubilación patronal mensual hasta su fallecimiento. En este caso también aplica la devolución de sus aportes personales capitalizados.

Como beneficios adicionales, los adherentes una vez que cumplan con las 60 aportaciones al fideicomiso tienen derecho a recibir un "Beneficio por muerte" que será pagadero a sus herederos y que corresponde a su última remuneración nominal multiplicada por 6 más la devolución de sus aportes capitalizados.

Por otro lado, en el caso de que un jubilado fallezca le corresponde recibir a sus herederos el valor correspondiente a su última pensión, multiplicada por 6 y en un solo pago.

6. ¿Las personas que seguimos activas y seguimos aportando vamos a recibir algún interés mensual por nuestro ingreso mensual al Fondo?

El rendimiento del Fideicomiso se distribuye mensualmente a todos los adherentes en función de su porcentaje de participación.

El principio fundamental de un fondo previsional cerrado como el nuestro es el ahorro, y éste como motor generador de recursos que permitan la realización de diversas y rentables inversiones, con niveles de riesgo controlado.

El rendimiento financiero derivado de las inversiones permite generar y un manejo austero de los gastos, permite que todos los adherentes puedan recibir intereses sobre sus ahorros, los mismos que se encuentran en el 6,80% para el año 2020.

7. ¿Se puede saber cuál es la tasa proyectada de sostenimiento en los siguiente 10 años considerando nuevos adherentes, nuevos pensionistas, pero también la tasa de mortalidad? ¿Cuándo se llega a una tasa de sostenimiento estable?

Según lo informado por Actuaría S.A. a la fecha de celebración de la Asamblea, aún no se cuenta con los datos para proyectar los nuevos ingresos que tendría la universidad en los próximos 10 años, por lo que se plantea como recomendación, que los colaboradores que se retiren de la universidad y por ende del fideicomiso, sean remplazados con nuevas contrataciones, creando escenarios similares de aportes como se lo ha venido realizando los últimos 5 años. Con ello, la tasa de sostenimiento que ahora ha disminuido a 4.38 por cada pensionista pueda incrementarse.

En tal sentido, conforme lo señala Actuaría S.A., en el sistema de reparto como fue creado este fondo, es fundamental que existan más afiliados cuyos aportes soporten a los pensionistas, en base al sentido de solidaridad del fondo.

Finalmente, se deberá tomar en cuenta que el total de jubilados va a incrementarse en el tiempo, por lo que Actuaría considera que, si la tasa de sostenibilidad se mantiene en el 5% por cada pensionista, se puede garantizar la sostenibilidad del fondo en un período de 25 años.

8. ¿Buenas tardes, el fondo fue creado para apoyar a los docentes que se jubilan, ha estado en manos de expertos administradores, desde hace varios años, no debía haberse previsto estos problemas? Invertir de mejor manera para que la rentabilidad permita cubrir los gastos generados. ¿Por favor si no entendí mal, un gran rubro se va en honorarios?

Los valores totales de los gastos de administración incurridos por el fideicomiso durante el año 2020 fueron por US\$400.815,08 que corresponden aproximadamente al 0,8% del patrimonio administrado, conforme el detalle:

DETALLE GASTOS ADMINISTRATIVOS		
Comisiones	\$29.387,03	7,33%
Contribuciones SIC	\$3.743,68	0,93%
Honorarios de Administración Fiduciaria	\$116.856,33	29,15%
Honorarios Auditoría Externa	\$2.504,24	0,62%
Honorarios Asesoría Legal	\$16.250,73	4,05%
Servicios de Logística	\$189.662,28	47,32%
Honorarios Actuarial	\$16.158,92	4,03%
Gastos bancarios y Otros	\$26.251,87	6,55%
TOTAL GASTOS	\$400.815,08	100,00%
Elaborado: Contador: Vanessa Proaño / Fuente: Fideicomiso PUCE		

Como se puede validar en el detalle, la mayor parte de los gastos corresponden a honorarios de FIDEVAL S.A. precisamente por la administración fiduciaria y representación legal del fideicomiso.

Es importante recalcar que el Fideicomiso en el año 2020 obtuvo ganancia por \$3'002.546,87 con un rendimiento del 6,80%, con lo que se puede evidenciar que los ingresos del fideicomiso son mayores a los gastos que se presentan en el año.

- 9. En las hipótesis actuariales ¿está contemplado el escenario de una salida abrupta de un número elevado de profesores consecuencia de la reorganización laboral de la PUCE? Recientemente el número de administrativos que se separaron de la institución supera el 40% ¿puede el fideicomiso sostenerse en un escenario parecido de separación de docentes? Es previsible un número elevado de docentes que adelanten su jubilación de forma simultánea si se concreta la pérdida del pago de antigüedad. ¿Se ha conversado este escenario con las autoridades de la PUCE?"**

La Oficina de Jubilación Patronal en conjunto con ACTUARIA S.A., nos encontramos revisando toda la información de los adherentes actuales del fideicomiso y las adhesiones que se encuentran en proceso, considerando sobre todo, los cambios por el reordenamiento laboral del personal administrativo de la PUCE. Esto con el fin de determinar la sostenibilidad del Fideicomiso bajo las condiciones reales a futuro, y el análisis de los escenarios que serán propuestos por el actuario al Directorio en pos de tomar las mejores decisiones en beneficio de los adherentes activos del fondo.

- 11 Buenos días, por favor si nos pueden indicar cuándo sabremos cómo se va a proceder con el valor de la jubilación mejorada.**

El monto mensual por concepto de pensión mejorada está siendo analizado por el actuario dentro del informe de sostenibilidad del Fideicomiso con el fin de determinar el tratamiento que se dará a los casos que aplique una jubilación patronal mayor a la mejorada. Se estima que el actuario complete su análisis en el mes de diciembre de 2021, a fin de que el Directorio pueda tomar una resolución en posterior.

- 10. ¿Cómo les afecta el fallo a los jubilados?**

Conforme el Fallo de Triple Reiteración de la Corte Nacional De Justicia, emitido el 30 de junio de 2021 acerca del monto máximo a cancelarse por la jubilación patronal del Código de Trabajo, y al informe realizado por la Asesoría Jurídica de la PUCE acerca del tema, los jubilados pueden solicitar un recalcu a su jubilación patronal. Este recalcu será efectuado por Actuaría S.A. en base a la información de cada solicitante respecto a su antigüedad e ingresos al momento de su jubilación.

De la revisión realizada por Actuaría S.A. en la mayoría de casos, los montos de las jubilaciones recalculadas no han tenido variaciones significativas, sobre todo considerando los casos en los que se contaba con una pensión mejorada por parte del fideicomiso.

- 11. ¿Por qué un adherente no puede retirar sus aportes hechos al fondo, si es un fondo de inversión privada?**

Precisamente al tratarse de un fondo de inversión privado, la normativa que es conocida y aprobada por todos sus adherentes, establece los parámetros de dichas inversiones. Así, por ejemplo, en el Reglamento de Beneficiarios del Fideicomiso, está establecido que se podrá realizar la devolución de aportes únicamente en los siguientes casos:

"Art. 13.- Devolución de aportes: Las aportaciones individuales capitalizadas de los adherentes podrán devolverse mediante autorización expresa del Directorio o de la Comisión a la que el Directorio delegue, en los siguientes casos:

- 1. Cuando el profesor o trabajador de la PUCE, al desvincularse de la PUCE, hubiere cumplido 25 años o más de trabajo en ella y no alcance la edad mínima establecida en los Art. 5 y 6 del presente Reglamento, el Directorio, a pedido de la PUCE, dispondrá que el fideicomiso pague mensualmente, de manera vitalicia, el beneficio de la JUBILACIÓN PATRONAL que le corresponda a dicho profesor o trabajador en los términos previstos en el Código del Trabajo. Adicionalmente, el fideicomiso le devolverá al profesor o trabajador el 100% de sus aportaciones individuales capitalizadas.*
- 2. Cuando el profesor o trabajador de la PUCE, al desvincularse de la PUCE, hubiere cumplido 20 años o más de trabajo en la PUCE, continuados o interrumpidos, pero menos de 25 años, el Directorio, a pedido de la PUCE, dispondrá que el Fideicomiso pague mensualmente, de manera vitalicia, el beneficio de la JUBILACIÓN PATRONAL PROPORCIONAL que le corresponda a dicho profesor o*

trabajador en los términos previstos en el Código del Trabajo. Adicionalmente, el fideicomiso le devolverá al profesor o trabajador el 100% de sus aportaciones individuales capitalizadas.

3. *Cuando el profesor o trabajador de la PUCE se retire de la PUCE sin haber completado los tiempos señalados en los numerales precedentes, el FIDEICOMISO le devolverá el 100% de su aportación individual capitalizada.*
4. *La devolución se hará deduciendo los costos y gastos de administración de los recursos, lo que será definido por el DIRECTORIO.”*

12. ¿Cuál sería la sugerencia anunciada por el Dr. Ibarra en cuanto a la modificación de la edad para poderse acoger a la jubilación mejorada

Se está realizando varios análisis en conjunto con el actuario para determinar el estudio actuarial y de sostenibilidad del Fideicomiso, por lo cual al momento no se podría establecer si habrá un cambio de edad, montos de pensiones entre otros bajo los cuales los adherentes se puedan acoger a la jubilación, estos cambios de ser el caso estarán sujetos al análisis que se haga con las nuevas condiciones de la PUCE.

13. ¿Por qué se cambia de Fiduciaria?

Conforme lo expuesto en la misma reunión de la Asamblea, Fideval mediante oficio AFFV-MHR-012 de fecha mayo de 2021, presentó las siguientes conclusiones que le llevaron a solicitar su renuncia irrevocable a la administración fiduciaria del Fideicomiso de Inversión PUCE:

“1. La Fiduciaria, en observancia de sus obligaciones contractuales y legales, ha venido solicitando, en forma insistente y periódica, el cumplimiento de las obligaciones contractuales de su representada, en calidad de Constituyente del Fideicomiso y como agente de retención de aportes personales y de obligaciones de pago de los Constituyentes Adherentes. Si bien se han venido realizando aportes por parte de la PUCE, los incumplimientos se mantienen y probablemente se mantendrán en el tiempo, de acuerdo con las proyecciones efectuadas y los compromisos de pago realizados por la Dirección Financiera de la PUCE.

2. Conforme se nos ha manifestado en varias ocasiones, incluso en el Directorio del Fideicomiso, el cumplimiento de las obligaciones y compromisos de su representada depende de los flujos que reciba de terceros, particular que es comprensible, pero que no mitiga en absoluto el riesgo que enfrenta el patrimonio del fideicomiso y la fiduciaria.

3. La Fiduciaria está en su derecho constitucional de decidir su contraparte contractual y de resolver mantener relaciones contractuales y/o comerciales con un tercero; por lo que en concordancia con las normas de Mercado de Valores se encuentra plenamente facultada para presentar su renuncia y solicitar una sustitución de fiduciaria.

SOLICITUD

En virtud de lo indicado, presentamos formalmente nuestra renuncia como Fiduciaria del Fideicomiso de Inversión PUCE y en consecuencia solicitamos se designe una fiduciaria sustituta, a la cual se le entregará la administración de este fideicomiso, en función del proceso de sustitución de Fiduciaria establecido en el contrato y en la normativa aplicable.

Por ser legal nuestro pedido, quedamos atentos a sus definiciones de manera inmediata”

En atención a lo indicado por FIDEVAL, conforme consta en los Estados Financieros del Fideicomiso al 30 de septiembre de 2021, los valores correspondientes a los aportes personales de los adherentes se encuentran transferidos al patrimonio del fideicomiso conforme se establece en el contrato de constitución, hasta aquellos que fueron descontados en el rol de pagos de agosto 2021. De la misma manera, en los EEEF al 30 de septiembre de 2021 consta que la cobranza de cuotas de créditos hipotecarios y quirografarios de los adherentes del fideicomiso han sido transferidas hasta aquellas debitadas en el rol de pagos del mes de agosto 2021.

De esta manera se puede evidenciar que la principal motivación para la renuncia de la fiduciaria no se apega a la realidad actual del fideicomiso respecto a las obligaciones de la PUCE para con éste, no obstante, el

Directorio del fideicomiso resolvió aceptar la renuncia en vista de que la misma se la presentó con el carácter de irrevocable.

14. Buen día. Es importante conocer los argumentos esgrimidos para presentar la Fiduciaria Atlántida como alternativa para la gestión administrativa del fideicomiso.

La decisión de considerar a Fiduciaria Atlántida como el nuevo administrador fiduciario del Fideicomiso de Inversión PUCE se sustenta en la capacidad técnica y experiencia en el mercado local respecto a fideicomisos y fondos de inversión. Además, cabe señalar que la Fiduciaria Atlántida ha presentado una propuesta de valor superior a sus competidores respecto de servicios entregados (generación de estados de cuenta para cada uno de los adherentes activos), así como ofrecer atención de un equipo técnico exclusivo para nuestro fideicomiso.

15. ¿Pero por qué debo dar yo mi dinero para las jubilaciones de personas que ni conozco? ellas no me van a ayudar cuando deje de trabajar.

El Fideicomiso de Inversión PUCE fue constituido como un **fondo solidario**, por lo tanto, a todos los adherentes activos, incluida la PUCE, nos corresponde asumir una parte proporcional del costo solidario en el pago de jubilaciones en base al porcentaje de participación en el Fideicomiso.

Si Usted cumple con los requisitos para acogerse a la jubilación y accede al beneficio del Fideicomiso, de igual manera todos los adherentes activos en aquel momento, asumirán proporcionalmente una parte en el pago de su jubilación mensual vitalicia.

16. ¿Porque ya no constan en la página del fideicomiso los estados de cuenta de las personas jubiladas?

Una vez que el adherente accede al beneficio de jubilación en el Fideicomiso, este deja de ser parte de los adherentes activos del Fideicomiso y pasa a ser un beneficiario del mismo. En tal sentido, se procede a cerrar su estado de cuenta de aportes personales para distribuir ese aporte personal acumulado entre todos los adherentes del Fideicomiso.

El registro se realiza, en vista de que apegados al sentido de solidaridad del fondo, cada adherente activo, deberá asumir proporcionalmente la parte mejorada del total mensual de jubilaciones.

17. Este descuento que se hace a quién sale del fondo de manera voluntaria-obligatoria en que parte se los estados financieros se reflejan

El pago de jubilación mensual de un adherente jubilado se compone de una parte patronal y otra mejorada, el valor total de jubilación patronal lo asume la PUCE en el 100% y el valor correspondiente a jubilación mejorada es distribuido a todos los adherentes, incluida la PUCE. Este último rubro se registra directamente al estado de cuenta de cada persona en base al porcentaje de participación en el Fideicomiso, en tal sentido, se aplica el registro contable a la cuenta de "Patrimonio".